

Al Despacho de la señora Juez hoy dieciocho de Octubre de dos mil veintidós.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUCESION 2022-00156-00

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciocho (18) de Octubre dos mil veintidós (2022)

La respuesta del oficio enviado al Señor ALEJANDRO GALVIS BLANCO, se agrega al proceso y se deja a disposición de los interesados para su conocimiento.

De conformidad con lo dispuesto por el inciso cuarto del Art.76 del CGP., se acepta la renuncia al poder que habían conferido los Señores CLARA INES BLANCO DE GALVIS, ALEJANDRO GALVIS BLACO, RODOLFO GALVIS BLANCO Y VALENTINA ALEJANDRA GALVIS PALOMINO a la Dra. LUZ STELLA LONDOÑO GOMEZ.

Como quiera que los poderdantes confirieron poder además de la principal, a dos abogados sustitutos Dr. MIGUEL ANGEL MARQUEZ S y CRISTIAN CAMILO VILLAMIZAR, se les requiere para que informen, quién va a asumir en adelante su representación.

Efectuada en debida forma la publicación en la página WEB, habiéndose efectuado los requerimientos ordenados y emplazado a los acreedores de la Sociedad Conyugal, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 501 del CGP, se fija la hora de las **8:30 A.M. del día DIEZ de NOVIEMBRE de 2022**, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos respectiva.

De conformidad con el numeral 1° del art. 501 del C.G.P., los interesados enviaran al correo institucional del despacho j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, el escrito de inventarios y avalúos, anexando los documentos que acrediten la existencia de los bienes que conforman la masa social y la titularidad del derecho en cabeza de los ex cónyuges, tratándose de bienes sujetos a registro con el respectivo certificado de libertad y tradición y títulos escriturarios con expedición no mayor de cinco (05) días y de bienes muebles, debidamente clasificados, relacionados, identificados con sus características que permitan su individualización y poder de quienes se encuentran, tal como lo prevé el artículo 1310 del CC y art. 34 de la ley 63 de 1936. Dicha carga será realizada cinco (05) días antes a la fecha programada para la diligencia, sin perjuicio que en el acto público se complementen.

➤ para la realización de la audiencia, deberán descargar la aplicación **Microsoft Teams**, así mismo, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos un (1) día con anterioridad a la diligencia.

Nuevamente se requiere a los interesados para que cumplan con los requerimientos de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES “DIAN”, con el fin de obtener el paz y salvo que de la entidad recaudadora se requiere.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ea8657070edb55162323e6e2f946b55af0c7b898bfad07ca90b3bc983a68ffc**

Documento generado en 18/10/2022 04:30:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>